

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.  
 MAHON. . . D. Matías Mascaró.  
 IBIZA. . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana. . . (Sale el sol á 6 h. 27 ms. . . . . y se pone á 5 h. 57 ms.  
 (Sale la luna á 2 n. 46 ms. de la madr.ª y se pone á 12 h. 1 ms. de la mañana.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 12 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

### CORTES.

**SENADO.**

**PRESIDENCIA DEL ESGMO. SR. MARQUES DEL DUERO.**

*Estracto de la sesion del 11 de enero de 1861.*

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

**ORDEN DEL DIA.**

*Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.*

Prosiguiendo la discusion del art. 78, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Lara continúa en el uso de la palabra.

El Sr. LARA: Creo, señores, que tratándose de los retiros, debe hablarse tambien de las antigüedades, y así lo voy á hacer, refiriéndome principalmente al cuerpo de administracion militar.

No comprendo por qué al cuerpo de administracion militar no se le incluye tambien para los retiros, mucho mas teniendo unas bases tan sólidas como son los informes de la junta consultiva y del Tribunal de Guerra y Marina; ni sé tampoco por qué no se arregla ese expediente relativo á antigüedades.

El Sr. URBINA (de la comision): Preguntó ayer el Sr. Lara si el cuerpo de administracion militar estaba sujeto á la ley de retiros, y la contestacion que obtuvo dió á S. S. ocasion para hablar sobre ese cuerpo y para traer hoy aquí un expediente sumamente largo, formado á consecuencia de las reclamaciones de muchos individuos, pues como los ingresos no habian tenido lugar de un modo uniforme, habia perturbacion en los ascensos. Como quiera que sea, esto no se halla relacionado con el artículo que se discute; y por lo tanto, respecto á lo que S. S. ha dicho, nada mas puedo contestar, sino que si el cuerpo administrativo no está comprendido ahora en los retiros, es de creer que en breve lo estará para lo sucesivo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Voy á contestar al Sr. Lara; pero solo en lo concerniente á las antigüedades del cuerpo administrativo militar.

Dice S. S. que el señor marques de la Constancia puso en el expediente de que nos ha hablado *visto*, lo cual significa *resuelto*. Ninguna observacion haré acerca de ese *visto*; pero me parece que sería gravísimo remover hoy ese expediente, después de cuatro años en que han corrido las escalas, siendo en su consecuencia lo mejor, que quede en tal estado. Por lo demas, respecto á los retiros para la administracion militar, el Gobierno traerá el correspondiente proyecto de ley, así como otro para el aumento de sueldos en el mismo cuerpo.

El Sr. MATA Y ALOS: Después de las esplicaciones del señor ministro, nada tengo hoy que manifestar, sino que la administracion militar quedará completamente satisfecha, y tendrá un título mas de gratitud hácia el actual ministro de la Guerra, con motivo de la presentacion de esos proyectos á que S. S. se ha referido.

Sin mas debate se aprobó el art. 78, pidiendo el Sr. Calonge que constara su voto en contra.

Leido el art. 79, dice así:

«Todos los militares retirados gozarán de las garantías que las leyes conceden á los súbditos españoles, pudiendo dedicarse al comercio, á la industria ó á otra ocupacion lícita y decorosa; y serán árbitros de trasladarse á cualquier punto

del reino ó del extranjero, sin mas requisitos que los prescritos ó los que se prescriban á los demas españoles, salvo el conocimiento debido á las autoridades militares de que dependan, las cuales les proveerán de un seguro militar equivalente á la cédula de vecindad.»

El Sr. MATA Y ALOS: No impugno el artículo; al contrario, desearia que lo que se establece fuese una verdad en la práctica.

El señor marques de ZORNOZA (de la comision): Segun la comision ese seguro es una cédula de vecindad igual á la de los demas españoles, con la sola diferencia de que la una la da el alcalde, y la otra la expedirá el comandante de armas.

Acto continuo fué aprobado el art. 79, pidiendo el Sr. Calonge que constara su voto en contra.

Leido en seguida el art. 80, estaba concebido en estos términos:

«El Gobierno no podrá negar á los militares el derecho que les declara el artículo 77 de esta ley, ni imponer á los retirados otras obligaciones que las relacionadas con el fuero de que disfruten, excepto en los casos de que tengan intervinidos sus sueldos, sufran alguna correccion ó castigo ó se hallen sujetos á procedimientos judiciales.»

El Sr. SIERRA: No comprendo la parte del artículo relativa á no poder imponerse á los retirados otras obligaciones que las concernientes al fuero, pues no sé qué obligaciones son las que se les pueden imponer en su caso.

El señor conde de VELARDE (de la comision): El Sr. Sierra comprenderá que estando los militares retirados afectos á desempeñar ciertos servicios que pueden imponérseles por el Gobierno, la ley los releva hoy de ellos para dejarlos en completa libertad. Y respecto á la excepcion, puedo decir á S. S. que se refiere á la primera parte del artículo; es decir, que esos militares dejarán de gozar las garantías que se les otorgan, cuando tengan intervinidos sus sueldos ó estén procesados, etc.

El Sr. SIERRA: No me opongo á que el militar retirado quede en completa libertad; mi observacion se concreta á la redaccion del artículo, la cual me parece confusa y dudosa.

El Sr. CALONGE: Yo tambien tengo algunas dudas: quedan los retirados sujetos al fuero? En tal caso, se anulan tanto esa libertad como las demas declaraciones benéficas que se les hagan, pues el fuero, que es una ventaja, trae tambien consigo una porcion de obligaciones que si se mantienen vigentes, concluyen con las garantías de que se ha hablado.

La segunda parte del artículo me sugiere otra observacion. Sabido es que entre los militares se imponen las correcciones al arbitrio de un jefe, el cual puede mandar arrestar á un aforado de guerra que, por ejemplo, no le saluda en la calle. Queda, por consiguiente, en este otro caso, privado ese oficial de todas sus garantías como que está preso. ¿Es eso lo que quiere la comision?

Otra cosa mas importante aun es lo que ahora voy á decir. El gobierno no puede negar á los militares el derecho que les declara el art. 77, pero como el de la comision ha sido sustituido por la enmienda del señor Messina, ha resultado otro, en el cual se fija terminantemente á los militares el derecho de separarse del servicio cuando lo tengan por conveniente, ratificando ahora esa declaracion el artículo que discutimos.

El señor marques de GUAD-EL-JELÚ (de la comision): Sin hacerme cargo de las observaciones hechas por el señor Calonge en la cuestion de los retiros, contestaré á lo que S. S. ha dicho respecto

al artículo que se discute.

El art. 80 engrana con otros anteriores, y por consiguiente, como de relacion, su sentido es completamente claro. Una parte del mismo se dirige á evitar que los militares que están bajo la acción de la ley, puedan eludirla pasando á la situacion de retiro; y respecto á la otra parte, diré que se refiere á que no se puedan imponer á los retirados ciertas obligaciones, como son alojamiento y bagaje, y en fin lo que se llama cargas concegiles.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Se han hecho observaciones respecto á los inconvenientes de retirarse los generales cuando lo deseen; pero debo observar que eso que tanto asusta se está verificando en la práctica, y á mi juicio no ocasiona mal alguno. Siendo yo general en jefe del ejército de Africa, hubo algunos pocos jefes y oficiales que quisieron retirarse, y yo no titubeé en darles su pasaporte para el punto que cada uno eligió como de retiro, añadiendo una nota sencilla en la cual se decía que habian pedido sus retiros en el momento en que el cólera asolaba las filas del ejército y se estaba al frente del enemigo.

Véase, pues, cómo ni aun en un caso excepcional puede ofrecer inconvenientes el uso de ese derecho toda vez que en cuanto al abuso que pueda dar pretexto á un complot, la ordenanza puede imponer el debido correctivo.

Por lo demas, el gobierno está conforme con la comision en que el militar retirado conserve las ventajas que le da el fuero; pero siguiendo al mismo tiempo sujeto á los deberes que le impone el mismo.

El Sr. CALONGE: Deseo que el señor ministro de la Guerra no se equivoque, y que la medida á que se ha referido no produzca los males que yo temo. Por lo demas, la ordenanza no ha previsto ciertas cosas, y creo que, llegado el caso de un complot, no se podría resolver la cuestion tan fácilmente como S. S. ha indicado. Se aprobó el art. 80.

Acto continuo se leyó el 81, y decía así: «En la infantería, caballería, reserva, Guardia civil y carabineros, los oficiales y jefes hasta coronel inclusive, pasarán á la situacion de retiro á las edades siguientes: Los subtenientes y tenientes, á los 50 años.

Los capitanes, á los 54.  
 Los comandantes y tenientes coroneles, á los 58.  
 Los coroneles, á los 60.»

Relativamente á este artículo presentó el señor duque de Ahumada una enmienda concebida en los términos siguientes:

«Pido al Senado que al art. 81 se añada que en los retiros que se den por edad tengan el derecho al retiro establecido por la ley, sin la necesidad de los dos años de efectividad que está establecido para los retiros voluntarios.»

El señor duque de AHUMADA: En vista de las esplicaciones que se me han dado particularmente por la comision, retiro mi enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada. Puesto en consecuencia á discusion el artículo, dijo:

El Sr. CALONGE: Deseo una aclaracion, pues creo que ha de ser imposible la aplicacion de este artículo en la Guardia civil, como que para llegar á las clases que aqui se fijan, los individuos de ese cuerpo han de tener mas años de edad que los que la ley determina.

El señor marques de ZORNOZA: En sus cálculos parte de una equivocacion el señor Calonge, puesto que, segun un artículo ya aprobado, puede ascenderse de soldado á cabo segundo á los seis meses; de cabo segundo á primero, á otros seis; de cabo primero á sargento segundo, al

año; y de sargento segundo á sargento primero, al año tambien; por manera, que del cálculo formado por S. S., hay que descontar 15 años.

El Sr. CALONGE: El tiempo que ha citado el señor Hoyos para llegar á sargento primero, es el minimum, pues el maximum está en la progresion del tiempo, y en la Guardia civil da los términos medios que ántes he citado. Respecto á eso, baste decir que dicha guardia es un cuerpo que teniendo seis tenientes coroneles, cuenta sesenta y siete capitanes primeros y sesenta y siete segundos; es decir, que cada uno de ellos cuenta con nueve centésimos de probabilidad para ascender; por eso deseaba yo que se diese mayor respiro, para que pudiesen ascender con mas facilidad unos oficiales tan beneméritos como lo son los de la Guardia civil.

El señor duque de AHUMADA: Yo apoyo este artículo, porque creo necesario y conveniente que á los oficiales y jefes de la Guardia civil se les espida el retiro á la edad que aqui se establece.

Quedó aprobado el artículo 81.

En seguida se leyó el 82, y decía así:

«En los cuerpos facultativos, en que no es obligatorio el retiro por razon de edad, podrá, sin embargo, ser consultado para el que le correspondiera el jefe que, cumplidos los 65 años, no reuna circunstancias especiales que recomienden su continuacion en el servicio activo, previo expediente en que se justifique este extremo, en la forma prevenida en el artículo 14 de esta ley.»

El Sr. MATA Y ALOS: Siento molestar al Senado; pero hay cuestiones de tal gravedad, que se cree uno obligado á abordarlas por no faltar á un deber de conciencia.

El Sr. PRESIDENTE: Permitámelo V. S. que haga una aclaracion. El artículo impreso dice 65 años; pero el original expresa 64, y consultada la comision, manifiesta que son 64 en efecto. Entiéndase, pues, así el artículo, y partiendo de esa inteligencia, puede continuar V. S.

El Sr. MATA Y ALOS: Este artículo es uno de los mas importantes de la ley, pues comprende tres prescripciones de mucha trascendencia.

Primeramente se dice en él, como de pasada y como si fuera cosa de poca cuantía: «En los cuerpos facultativos en que no es obligatorio el retiro por razon de edad, etc.» es decir, que aqui se declara que hay retiros por edad en los cuerpos facultativos; excepcion que en ningun pais se reconoce, respecto á esos cuerpos.

Deseo, por lo tanto, que los ilustrados individuos de la comision se sirvan esclarecer mis dudas.

El Sr. INFANTE (de la comision): En este momento discurrir la comision que cuando el artículo ofrece dificultad á una inteligencia tan clara como la del Sr. Mata y Alos, sin duda no está claro; retiramos, pues, dicho artículo, para presentarlo mañana segun la idea de S. S., que es la misma de la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado el artículo 82.

Fueron leidas, y quedaron publicadas como leyes, la relativa á la conversion de las láminas del 5 por 100 en deuda amortizable de segunda clase, y la de presupuestos generales de gastos é ingresos del Estado para el año 1861.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.  
 Eran las cinco.

**CONGRESO.**

**PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.**

*Estracto de la sesion del 11 de enero de 1861.*

Abierta á las dos, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El Sr. SANCHEZ MILLA: En el *Diario de las Sesiones* de ayer se ha hecho constar un acuerdo para que se formara lista de los diputados que asistieron á primera hora. En esa lista debió figurar mi nombre; pero en la que he visto publicada en varios periódicos, no consta. Deseo que conste á lo ménos esta reclamacion mia.

Los señores Udaeta, Leon y Navarrete, Ramirez, Pison, y Muñoz y Lopez, hicieron igual reclamacion.

El Sr. ABADES: Precisa el reglamento los actos de la Cámara tan completamente, que desde el dia en que se convoca el Congreso hasta que concluyen sus trabajos, no hay ninguno que no esté espreso en él. Es de necesidad, por tanto, que los diputados tengamos conocimiento de ese reglamento; y cuando ocurren dudas, creo que la mesa es la mas competente para resolverlas. Dice el art. 40: «El presidente abrirá y cerrará las sesiones;» el 45: «Los vice-presidentes ejercerán las funciones del presidente en su ausencia.» Dice el art. 102: «Para abrir la sesion será necesario que haya 70 diputados.» Si necesita, pues, para abrirse la sesion, dos circunstancias; ambas dentro de la facultad del presidente. Pronunciada por el presidente la fórmula ábrense la sesion, no creo que haya derecho en nadie para interrumpirle.

El Sr. LATORRE (D. Carlos): Pido la palabra.

El Sr. MADAZO: Si hay discusion, pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay discusion; queda terminado este incidente y se procede al despacho.

Se anunció que el Sr. Nogueroles renunciaba el cargo de diputado.

Pasaron á la comision los datos remitidos por el Gobierno relativos á las inundaciones últimas.

Se anunció que el señor Alonso Martinez no podía asistir á la sesion por tener enfermo uno de sus hijos.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision anulando las actas de Medina de Pomar.

El Sr. MENDEZ VIGO: Deseo saber cuándo quiere el Gobierno que esplane mi interpelacion sobre la emigracion á América.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno contestará el lunes á esa interpelacion.

Juró y tomó asiento el Sr. D. Bernardo Lersundi.

El Sr. SAGASTA: Tengo entendido que hace cerca de un año se tiene prohibido á los propietarios de terrenos de Chamberí la edificacion. Habiendo permitido últimamente el ayuntamiento establecer alineaciones, al llegar al sitio los comisionados, no pudieron hacerse aquellas por efecto de la prohibicion del Gobierno. Quisiera que el Gobierno dijera las razones de esta limitacion de la propiedad y del trabajo.

El señor ministro de la GOBERNACION: Se ha mandado ensanchar la poblacion por Chamberí, y es necesario ver quién ha de pagar el terreno de las nuevas calles, y las alcantarillas, alumbrado, etc. El Gobierno se ocupa de este punto, y encuentra grandes dificultades para imponer al ayuntamiento de Madrid ó á los propietarios carga tan grave. El corregidor me preguntó verbalmente si tendria incon-

veniente en permitir las alineaciones, y contesté que no, siempre que los propietarios se comprometiesen á responder de lo que, en virtud de una ley ó de una disposición del Gobierno, dentro de sus facultades, hubiese de pagarse.

Yo no tenía noticia del hecho á que se refiere el Sr. Sagasta; me enteraré, y resolveré en el sentido en que he contestado al corregidor de Madrid.

El Sr. SAGASTA: Deseo que cualquiera que sea la resolución que se adopte, sea pronta: hay propietario que tiene no solo comprado el terreno, sino acopiados los materiales; y ya comprende el Gobierno que esto que ha pasado es un ataque á la propiedad que no se puede consentir.

Se acordó que se imprimiese y repartiese el dictamen de la comisión sobre los Gobiernos de provincia.

Pidió la palabra en contra de este proyecto el señor Pérez Zamora.

Entrándose luego en la orden del día, continuó la discusión sobre reforma de ley hipotecaria y el señor Auriolles hizo uso de la palabra para contestar, como individuo de la comisión, á las observaciones hechas por el Sr. Fagés en la sesión anterior.

Rectificaron los señores Fagés y Ortiz de Zárate, y habló en seguida en contra el Sr. Marichalar.

La primera parte de su discurso, la dedicó á exponer sus ideas especiales sobre codificación, y á manifestar los grandes títulos que esta ley tiene al aprecio de los hombres de la ciencia, y luego enumeró varios defectos que, á su juicio, tiene la ley, y que serían de gran trascendencia si no fueran de fácil enmienda, sobre todo en la parte relativa á la acción hereditaria, para evitar los cuales proponía que se abriese un registro de testamentos en todas las audiencias del reino.

El Sr. Permanyer, individuo de la comisión, rogó al presidente que concediese la palabra al Sr. Olózaga, para de este modo contestar de una vez á todos los argumentos que se habían hecho al artículo.

El Sr. Olózaga manifestó entonces, en nombre de la minoría progresista, que esta reconoce la ley que se discute como un progreso social, la cual no solo hace honor á la comisión que la ha informado, sino á la comisión del Congreso que la ha sostenido, lo mismo que al señor ministro de Gracia y Justicia que la ha presentado. Pidió que se acelerase la presentación del Código civil, para que haya la debida unidad en todos los códigos de la monarquía. La España (decía) tiene la unidad de sentimientos y de intereses necesaria para defender su independencia de todo ataque extranjero; pero necesita además la unidad de códigos para el desarrollo de su prosperidad en el interior. Terminó su discurso pidiendo se exima de derecho en las informaciones á los propietarios de propiedades tan pequeñas, que acaso no representen el valor de esos derechos.

El señor ministro de Gracia y Justicia manifestó que el Gobierno hará todo lo que pueda, dentro del círculo de sus atribuciones, con objeto de satisfacer los deseos del Sr. Olózaga.

El Sr. Permanyer, contestó á las observaciones del Sr. Olózaga, haciendo constar que todos los partidos tienen la gloria de tener una gran parte en la reforma que va á plantearse, y examinando las observaciones del Sr. Marichalar, fué contestando á todas.

Después de dos ligeras rectificaciones de los señores Olózaga y Marichalar se aprobó por unanimidad el artículo 1.º del proyecto de autorización.

Suspendida la discusión, se publicaron como leyes los presupuestos para el presente año de 1861, y la ley de conversión de láminas del 5 por 100 á papel en deuda amortizable.

El Congreso acordó reunirse en secciones después de la sesión siguiente.

El vice-presidente Sr. Lopez Ballesteros anunció para mañana la discusión de los dictámenes de la comisión de peticiones y los demás asuntos señalados.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y cuarto.

## ESTRANJERO.

Paris 25 de febrero.

Del proyecto de contestación del Senado al discurso del Emperador

tomamos lo siguiente que se refiere á la política exterior:

«En el exterior, V. M. ha ilustrado la conciencia pública con la claridad de las comunicaciones de su gobierno, y consolidado la confianza del país en el poder de la Francia y la conservación de la paz. Se han desvanecido las alarmas sembradas no há mucho por anuncios de una época fatal, y las correspondencias diplomáticas han arrojado una viva luz acerca de las buenas relaciones de la Francia, del peso de su consideración y del valor de su política moderada y conciliadora.

En la Siria, habeis puesto la espada de la Francia entre los pueblos cristianos y el fanatismo musulmán, y han cesado á la vista de nuestra bandera los asesinatos de nuestros hermanos católicos.

Aun mas, el ejército francés, fiel á vuestro llamamiento, ha ido al extremo Oriente á levantar la cruz derrocada por la superstición asiática. Nuestros soldados, misioneros de la religion y vengadores del interes francés, en union con los de la Gran Bretaña, han abierto una entrada á las ideas, al comercio y á la civilización en la capital del Celeste Imperio. Fué un hermoso día aquel en que desde el seno de la basilica establecida se oyó el *Te-Deum* por el Señor y el *Domine salvum* por el Emperador.

Si dirigimos ahora nuestra mirada hácia la península itálica, nos asombran como á V. M. los acontecimientos de que ha sido teatro desde nuestra última legislatura. Chocáronse dos intereses de primer orden que el Emperador hubiera querido conciliar: la libertad italiana está en lucha con la corte de Roma. Para precaver y contener este conflicto, vuestro gobierno ha puesto en planta cuanto pueden sugerir la habilidad política y la lealtad. Habeis indicado á los unos la senda del derecho de gentes, y á los otros la de las transacciones; ora os habeis separado de las agresiones injustas, ora os habeis afilgado al ver resistencias impolíticas, pero siempre os habeis conmovido ante los nobles infortunios y las ruinas dolorosas.

Finalmente, se han abierto todas las vías equitativas, y os habeis contenido antes de echar mano de la fuerza, porque las ideas de reconciliación no se realizan con las intervenciones armadas. Vuestra Majestad no ha olvidado por otra parte que en otros tiempos el error de la Francia consistió en pretender regir la Italia después de libertarla, y habeis querido desprender á la política francesa de lo que habia constituido su embarazo, no pensando que porque hubiera sido preciso intervenir en favor de la Italia oprimida por el extranjero, fuera indispensable intervenir para cortar las voluntades de la Italia libertada.

Este sistema de no intervencion, el mejor para precaver las conflagraciones generales, cerrará el palenque de nuestras rivalidades seculares con el Austria, y si, á pesar de sinistros vaticinios, no estalla á la primavera una guerra europea, es porque V. M., encerrándose en una prudente y firme actitud, ha resistido á los impulsos de las pasiones ardientes, así como no ha cedido á las exigencias de las reacciones.

Y esta paz será un beneficio tan precioso para la Italia como para nosotros, porque el mundo que la contempla no comprenderá á la Italia sino prueba que no quiere agitar la Europa por su libertad, después de haberla turbado tanto tiempo con sus desgracias. Que recuerde especialmente que el catolicismo le ha confiado el jefe de la Iglesia, el representante de la mas poderosa fuerza moral de la humanidad. Los intereses religiosos de la Francia le exigen que no lo olvide, y los recuerdos amigos de Magenta y Solferino nos inducen á esperar que lo tendrá en cuenta.

Pero nuestra mas firme esperanza está en la mano tutelar é infati-

gable de V. M. Vuestro afecto filial hácia una causa santa, que no confundís con la de las intrigas que se cubren con su máscara, se ha manifestado incesantemente en la defensa y conservación del poder temporal del Soberano Pontífice, y el Senado no vacila en dar su adhesión mas completa á todos los actos de vuestra política leal, moderada y perseverante.

En lo sucesivo continuaremos poniendo nuestra confianza en el monarca que cobija el papado bajo la bandera francesa, que le ha asistido en sus conflictos, y se ha constituido para Roma y el trono pontificio en el mas fiel y vigilante centinela.

Señor, en presencia de las cuestiones que parecen querer plantearse en Europa, la Francia es tal vez el país donde ménos hay que hacer á causa de haberse hecho todo. Sin embargo, una nación como la nuestra no puede permanecer inactiva: el trabajo y el progreso forman su destino, y de V. M. emanan los mas fecundos impulsos.

Cualquiera que sea la parte reservada al Senado en el movimiento nacional, Vuestra Majestad puede contar con su celo, su adhesión y su amor al bien público y á la verdad.»

Paris 26 de febrero.

El Monitor publica un decreto imperial promulgando el tratado firmado el 2 de febrero de 1821 entre la Francia y el principado de Monaco.

— De una correspondencia de Nueva York con fecha del 13 de febrero que publica la *Patria* tomamos lo siguiente:

«Por vía de Nueva-Orleans hemos sabido la llegada á la Habana del vapor *Velasco*, procedente de Veracruz que llevaba á bordo al general Miramon y los ministros extranjeros espulsados por Juárez. El nuncio del Papa, Monseñor Clementi, fué insultado en Veracruz y tuvo que buscar un refugio en el conulado de Francia, y Miramon se vió obligado á disfrazarse para embarcarse sin peligro á bordo del *Velasco*».

— Se lee en el *Monitor del Ejército*:

«Las noticias de Cochinchina parecen demostrar aun la necesidad de una expedición contra el imperio de Annam. El Emperador no ha hecho caso alguno de los acontecimientos militares de que ha sido teatro la China, y el mandarin que le anunció la toma de Pekin fué acusado de impostura y decapitado. Después de este acto de estúpida crueldad, el Emperador encargó á uno de los grandes dignatarios de la corona que se trasladara á la China, se enterase de los hechos y le enviase un informe sobre este asunto.

Este personaje, al regresar de su misión, no llevando otra idea que evitar la suerte del mandarin que habia anunciado la toma de Pekin, dirigió al Emperador un informe en el cual declaró que, queriendo los bárbaros marchar sobre la capital de la China, fueron rechazados, viéndose obligados á embarcarse, y que el Emperador en su magnanimidad se habia dignado perdonarles y renovar con ellos, en interes de sus súbditos, los antiguos convenios comerciales hechos por sus antecesores.

Se comprende que el Emperador de Annam, informado de esta suerte, no accederá á las justas reclamaciones de la Francia y que será forzoso hacerle la guerra.»

— Escriben de Viena con fecha del 18 de febrero al *Universel* de Bruselas:

«Debeis saber que hay en Austria un regimiento que lleva el nombre de *Leopoldo, Rey de los belgas*. El 27 de infantería hizo en la guerra de Italia prodigios de valor y se batió en Magenta y en Solferino con tal intrepidez, que un gran número de los oficiales cayeron sobre el campo del honor y perdió compañías enteras. A pesar de tan enormes pérdidas salvó su bandera traspasada

por la metralla, manchada de sangre y ennegrecida por la pólvora.

Este regimiento, mandado actualmente por el duque de Wurtemberg, regala á la Reina María de Nápoles los gloriosos girones de la bandera en torno de la cual se reunieron los restos de sus esforzados batallones. Los soldados, admirados del heroísmo de esta joven princesa alemana suplican por medio de su jefe á la esposa de Francisco II que se digne aceptarla como una débil muestra de su admiración y su aprecio, y en cambio servir de madrina á su nueva bandera.

El duque de Wurtemberg pidió autorización para dar este paso al Emperador que se la concedió con el mayor placer. La carta que propone este cambio á S. M. la Reina María, llegó á sus manos pocos días antes de la capitulación de Gaeta.

Es costumbre en Austria como en toda Alemania, que las banderas reciban la bendición en el templo por mano del sacerdote: pero es una particular de nuestro país el que cada bandera tenga por madrina una señora de distinción que, al aceptar esta muestra de favor, contraiga la obligación de adornar la insignia con una especie de banda bordada de oro que lleve su nombre con una divisa de su eleccion. Hé aquí el honor y el regalo que pide el regimiento *Leopoldo, Rey de los belgas*, á la heroína de Gaeta; pero en vez de la rica banda de seda bordada de oro, suplica á la Reina María que se digne concederle un lazo de uno de los vestidos que llevaba en Gaeta.»

— Escriben de Marsella el 25 de febrero:

«Esta mañana ha llegado á Marsella el baron Gros, procedente de la China.

Hoy ha llegado tambien el correo de Esmirna con despachos de Beaurouth del 15. Parece que el general Beauford, indignado de las atrocidades que continúan cometiendo los drusos, ha proyectado enviar una columna de 4,000 hombres al Hauram, que estos creen inaccesible; pero las nieves que obstruyen los caminos impiden la salida de la expedición. Está confirmado hoy que el número de las victimas en Siria se eleva á 15,000, que las enfermedades y la miseria han causado la muerte á igual número de personas, que han sido destruidas ciento ochenta poblaciones mas ó ménos grandes y que los cristianos han perdido mas de cien millones de francos.

Idem 27.

La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos: «Viena 27 de febrero.—La *Gaceta de Viena* publica hoy el texto del estatuto de la Constitución del imperio y la ley fundamental sobre la representación del país:

Habrán dos Cámaras una de señores y otra de diputados. La primera se compondrá de los archiduques y de los jefes de las grandes familias, de la nobleza de todos los países de la monarquía, siendo la dignidad de par hereditaria en estas familias, y comprenderá además los arzobispos y obispos de la clase de principes con carácter vitalicio, y las personas de mérito del imperio.

El número de diputados será de 343, y la Hungría estará representada entre ellos por 85 individuos elegidos por la Dieta.

Las sesiones serán públicas en las dos Cámaras y tendrán derecho de iniciativa.

Todos los derechos primordiales serán de la incumbencia de la Asamblea del imperio; y habiendo acordado entre ambas Cámaras, el Emperador no podrá negar su sanción imperial á las leyes votadas.

Los negocios en que entenderán las Cámaras serán: los presupuestos, las leyes relativas á las contribuciones, los empréstitos del Estado, la fiscalización de la deuda pública, el examen de los gastos é ingresos del Estado, etc.

El presidente y el vicepresidente de las Cámaras de los señores y de

los diputados serán nombrados por el Emperador, eligiéndose entre los individuos de ambas Cámaras.

La representación del imperio tendrá el título de *Consejo del Imperio*.

Quedan vigentes para Hungría, Transilvania Croacia y Esclavonia, las constituciones restablecidas en los límites del decreto del mes de octubre. En cuanto á las demas provincias, la Constitución contiene respecto de ellas estatutos provinciales.

El censo electoral va descendiendo hasta 5 florines en las ciudades, y aun es inferior para las municipalidades rurales.

Los estatutos provinciales, decretados con fecha del 20 de octubre para la Estiria, el Tirol, la Carintia y el Salzburgo son reemplazados con nuevos estatutos liberales.

Las dietas tienen en sus atribuciones la redacción de las leyes, la autonomía administrativa, la publicidad de las discusiones y el derecho de iniciativa.

Los negocios concernientes á la generalidad del imperio se concentran en el consejo del imperio, y los que conciernen tan solo á las provincias serán de la incumbencia de las Dietas.

En cuanto al reino lombardo-veneto, el ministro de Estado ha recibido del Emperador el encargo de presentarle una Constitución basada en los mismos principios. Entre tanto, las congregaciones de estas provincias tendrán el derecho de hacerse representar en el consejo del imperio por cierto número de diputados.

Se suprime el consejo de Estado reforzado permanente, y se ha mandado la creación de un nuevo consejo.

De un periódico de Paris copiamos los siguientes párrafos de la pastoral del obispo de Poitiers:

«Se lleva adelante el misterio de iniquidad. ¿Qué diriais de un hijo que hablase públicamente de este modo á su padre?

—«Padre, vuestro primogénito os declara á la faz del mundo entero que sois tenaz é ingrato, y que, á no ser por el respeto inalterable que hácia vos le anima, os abandonaría mañana á la triste suerte que os han merecido vuestra obstinacion y vuestra ceguedad.»

¡Tenaz! ¿no lo seria el que se obstinase en proponer eternamente combinaciones imposibles y planes vituperados por la irrisión de todos los hombres políticos?

Viendo Pilatos que nada ganaba, pero que por el contrario las exigencias crecian y eran cada vez mas imperiosas en torno suyo, y conociendo que después de haber cedido á todas las voluntades de la multitud, iba á ser arrastrado á un acto de suprema debilidad, mandó que le trajeran agua, se lavó las manos y dijo:—Soy inocente de la sangre de este justo.—Entonces, después de haber azotado á Jesus, le entregó á los judíos para que le crucificasen. ¿Pero ha ratificado la posteridad la absolucion que se dió Pilatos, y el lavatorio de manos le ha devuelto la inocencia ante las edades futuras? Oíd! Ahora bien ¿quién es pues este hombre marcado con el sello deicida, este hombre clavado en la piqueta de nuestro símbolo? Este hombre no es Herodes, Caifás, Judas ni ninguno de los sayones judíos ó romanos.

Este hombre es Poncio Pilatos; y esto es justicia. Herodes, Caifás, Judas y los demas tuvieron su parte en el crimen, pero nada hubiera sucedido á no ser por Pilatos.

Pilatos podía salvar á Cristo, y sin Pilatos no se podia ejecutar á Cristo, porque solo de él podia salir la orden de darle muerte. Lavate las manos, ó Pilatos, y declárate inocente de la muerte de Cristo, pero por toda respuesta, nosotros diremos cada dia, y dirá tambien la posteridad mas remota: «Creeo en Jesucristo que padeció muerte y pasión bajo Poncio Pilatos.»

Montpeller 28 de febrero.

«Paris 28 de febrero.—El Monitor de esta mañana publica la siguiente nota:

«El Obispo de Poitiers ha publicado en el Mundo una pastoral que contiene alusiones ofensivas para el gobierno del Emperador y destinadas á turbar arbitrariamente la conciencia de los ciudadanos. Esta pastoral ha sido denunciada á la alta presidencia del Consejo de Estado, que es el que entiende en todos los casos de abuso.»

El Monitor publica al mismo tiempo una circular de M. Persigny al Prefecto del departamento del Vienne. En esta circular M. de Persigny dice:

«He creído que sería contrario al interés del gobierno ocultar tales excesos al juicio de la opinion pública. No he querido tomar medida alguna para impedir la publicación de documentos en que se revela con tanta audacia el pensamiento secreto del partido que, bajo el velo de la religion, no tiene otra mira que la de atacar al elegido del pueblo frances.»

El Nazzionale de Nápoles, órgano ministerial del lugarteniente Farina, hace una oposicion terrible al celeberrimo Liborio Romano, cuya eleccion rechaza en nombre de la moral. Dias pasados fué recojido el mismo periódico.

Causan horror las descripciones que del estado de Gaeta empiezan á llegar de aquella plaza. En la poblacion se camina sobre hierro. Las calles están intransitables por los escombros. Por todas partes se encuentran charcas de sangre, cadáveres sepultados entre las ruinas, y restos de cuerpos humanos. Lo que presenta la verdadera imágen de la destruccion, es la batería de Transilvania volada por el incendio del polvorin. Los muros derribados, las mismas rocas hendidas, el suelo cubierto de bombas y granadas, ofrecen un espectáculo que oprime el corazon. La hermosa catedral gótica está completamente arruinada interiormente, solo conserva las paredes exteriores. El aspecto de los defensores de la plaza era lastimoso, sus rostros estaban descarnados, sus rostros lívidos, y su uniforme sucio y abrasado. Los habitantes de la ciudad, pálidos y sobresaltados, se detienen como espantados al encontrar á los soldados piemonteses.

Segun la Opimone, las baterías piemontesas han tirado durante el sitio de Gaeta 55,000 cañonazos, y han quemado 190,000 kilogramos de pólvora.

Hé aquí un cuadro de las horas comparadas de todos los puntos del globo. Cuando el Cuadrante señala el medio dia en Paris, son las dos y ocho minutos en San Petersburgo; —las doce y veinte y dos minutos en Madrid; —las seis y diez y seis minutos en Calcuta; —la una y veinte minutos en Roma; —la una y treinta minutos en Gaetinga; —las cinco y veinte y cuatro minutos en Quito; —las once y cincuenta y siete minutos en Argel; —la una y veinte y tres minutos en Munich; —las doce y diez minutos en Londres; —las tres en el Rio-Janeiro; —la una y treinta y nueve minutos en Munster; —las siete y veinte y cuatro minutos en Pekin; —las dos y catorce minutos en Constantinopla; —la una y diez y nueve minutos en Copenhague; —las cinco y cinco minutos en Nueva-York; —la una y cuatro minutos en Viena; —las seis y cuarenta y seis minutos en Méjico; —la una y diez minutos en Berlin; —y las doce y treinta y cinco minutos en Dublin.

Las correspondencias de Paris que inserta tanto la prensa belga como los diarios de Cataluña, por lo general bien informados, insisten en asegurar que, asi Morny como Thou-

venel, han conseguido que se atenúasen las conclusiones del folleto sobre Roma, y que al mismo tiempo se han suprimido muchos párrafos de correspondencias diplomáticas que no han sido presentadas al cuerpo legislativo, y que comprometerian demasiado la política de Francia en un sentido muy favorable á Italia. Tambien parece que se ha suprimido en dicho escrito lo que en él se decia respecto á la negativa dada por el Papa de ir á Paris para la consagracion del emperador. Las correspondencias todas están conformes en afirmar que, tanto en el Senado como en el cuerpo legislativo hay un espíritu bastante favorable al principio de la Confederacion italiana, y sobre todo á la permanencia del ejército frances en Roma, y que, así el gobierno imperial como el mismo Napoleon, han hecho esfuerzos para que esta actitud no tomase un carácter demasiado marcado.

En Paris se han recibido noticias de Cochinchina que son poco favorables al arreglo de las cuestiones pendientes entre el gobierno annamita y Francia y España. En un dia dado, y con circunstancias que inducen á creer que se ha obedecido á una orden espedita por el gobierno central, ha comenzado en todo el imperio una nueva y terrible persecucion contra los cristianos.

## NACIONAL.

MADRID 27 DE FEBRERO.

Ultimado por la comision el estenso proyecto de ley de imprenta, esta le habria presentado ya á las Cortes si estando ocupado el Congreso con el que organiza las provincias, no hubiese creído preferible oír acerca de sus puntos fundamentales la opinion de los representantes de la prensa. Tan luego como el secretario de la comision, Sr. Alfaro, se restablezca de una leve indisposicion que le impide asistir al Congreso, serán convocados los directores de los diarios de Madrid.

Personas que pasan por bien informadas, insisten en decir, que el gobierno de S. M. no adoptará disposicion alguna hostil hacia la república de Méjico hasta saber si el nuevo gobierno allí establecido reconoce ó no las obligaciones que le ligan á España, y si está dispuesto á dar á su honor y á sus intereses la satisfaccion mas cumplida.

La nueva casa de moneda de Madrid, que merced al celo y á la inteligencia del arquitecto Sr. Jareño, y del superintendente Sr. Pacheco, llegará á ser uno de los edificios mas notables de España y aun de Europa, tiene ya en movimiento las máquinas de invencion mas perfecta y avanzada, y se halla en disposicion de acuñar por dia mas de cinco millones de reales en monedas de cinco duros. Hoy sus trabajos están consagrados á la acuñacion de inmensas cantidades de esta moneda, destinada al Banco de España.

En Tetuan se proyectan y llevan á cabo instantáneamente obras de embellecimiento que van trasformando completamente á aquella ciudad. A pesar de las distintas razas y creencias de sus habitantes, todos viven en la mas perfecta armonía merced al tacto y los desvelos de las autoridades españolas. El nuevo gobernador Sr. Tagle, ha perfeccionado el cuerpo de vigilancia, aumentando su numerario, y dándole un reglamento cuyas bases están perfectamente pensadas. En muchos ramos, y entre ellos el de policía de las calles, Tetuan no tiene ya nada que envidiar á muchas de las primeras ciudades de Europa.

S. M. la Reina ha decidido trasladarse el dia 24 de marzo al real sitio de Aranjuez.

La vuelta probable á España del duque de Valencia no tiene otra significacion, segun sus mas íntimos amigos, que el deseo que abraza aquel general de pasar los últimos años de su vida en su patria.

El 26 no ocurría novedad en Tetuan ni Ceuta.

Mañana termina la publicacion de el periódico El Dia. Aun no se sabe qué periódico ó empresa debe sustituirle.

Hoy ha remitido el Senado al Congreso el proyecto de ley que ha aprobado sobre reivindicacion de efectos al portador, y siendo diferente lo acordado por ambas cámaras, se procederá luego al nombramiento de la comision mista.

El Sr. D. Isidoro Ramirez, autor del Código penal reformado, procedimiento criminal y organizacion general de los tribunales de España, va á publicar otra obra de legislacion con el título de La Perfeccion de las leyes por el estudio de la estadística judicial, en la cual espone la necesidad y utilidad de este estudio en la confeccion de las leyes administrativas, civiles y penales. El Sr. Ramirez presenta un esbozo demostrativo de la diferencia que se observa entre nuestras provincias de los delitos, pleitos civiles y contencioso-administrativos que ocurren en ellas con la razon de las causas ó motivos, porque en unas son mas numerosos que en otras, ofreciendo por fin de su obra dos proyectos de ley sobre faltas y policía judicial; y la otra del notariado, y escribanías oficiales ó exclusivas para los tribunales y autoridades, haciendo ver en ellas su importancia para disminuir los delitos y pleitos.

En el ministerio de Gracia y Justicia se están redactando los reglamentos para plantear la ley hipotecaria, y en ellos se establecen las condiciones que han de tener las personas á quienes se nombre así para la direccion como para las contadurías de los partidos: esta medida hace inverosímiles los abusos que de antemano empieza á denunciar una parte de la prensa.

## PALMA.

Por el telégrafo se supo ayer la feliz llegada á Cádiz de la hermosa y velera fragata Margarita, de esta matrícula, salida de este puerto pocos dias hace, y cuyo buque dice se es el que mide mayor número de toneladas entre todos los mercantes de España.

Siendo la actual estacion del año la en que hay menos trabajo para los campesinos, y siendo por otra parte la mas á propósito para dar un fuerte impulso á la mejora de los caminos; esperamos que cuando no puedan empezarse obras de nueva construccion, á causa de las dilaciones de los expedientes que al efecto se forman, al menos se procurará hacer desde luego varios reparos, así en puentes como suavizando alguna áspera subida, etc. Y con tales mejoras se conseguirá el doble objeto de utilidad pública, y el socorrer á los menesterosos.

### Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN EUSEBIO Y COMPAÑEROS MÁRTIRES.

Los bienaventurados Eusebio, Palatino, Firmano, Rústico y otros siete compañeros nacidos en Portugal, tuvieron la dicha de recibir la santa doctrina de la ley evangélica en la predicacion de Santiago apóstol segun unos, y segun otros del obispo de Plasencia San Epitacio.

Exerciendo las virtudes con el ardiente celo que caracterizaba á los cristianos de los primeros tiempos, fueron presos por la fe católica, por defensores de la verdad contra el error, en la persecucion de Trajano. Puestos en la cárcel cargados de prisiones, contaban incesantemente los dias, esperando el de su glorioso triunfo con tan ardientes deseos cuanta era su constancia. Pasóse bastante tiempo sin que les sacasen de la prision, hasta que llegó la noticia de la muerte de Trajano y su sucesion en el imperio de Adriano, quien los mandó sacar de la cárcel y affigir con varios tormentos; mas como nada bastase para disuadir de su firme propósito á nuestros héroes de la religion cristiana, mandó les quitasen sucesivamente la vida para de este modo aumentar el tormento de los últimos y así unos quemados y otros degollados, sufrieron su glorioso martirio en Medellín el 5 de marzo del año 134.

### CULTOS.

Mañana martes

En la iglesia de San Francisco de Asis á las once se practicará el quinto dia de novena de San Antonio de Padua, celebrándose el santo sacrificio de la misa.

### CORTE DE MARIA.

Dia 5: se hace la visita á la Virgen de la Piedad, iglesia de Santa Eulalia.

Nota de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias que á continuacion se expresan:

- Dia 27: De Santa Eulalia: una niña, un hombre casado, una muger viuda.
- Del hospital militar: un soldado de Gerona.
- Del Santo Hospital: un hombre viudo, y una muger soltera.
- Dia 28: De Santa Eulalia: un hombre casado, y un niño.
- De Santa Cruz: un hombre casado, y una muger del arrabal.
- Dia 1.º de marzo. De Santa Eulalia: un niño y una muger viuda.
- De Santa Cruz: un niño del término.
- De San Nicolas: un hombre casado.
- De los Espositos: un niño.
- Del Sto. Hospital: una muger soltera.
- Dia 2. De Sta. Eulalia: dos niñas.
- De Santa Cruz: un niño.
- De la Catedral: un hombre casado.

### Anuncios oficiales.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA. Orden de la plaza del 5 de marzo de 1861.

Desde mañana hasta nueva orden las puertas de esta plaza se abrirán á las cuatro y media de la mañana empezando por la del Muelle, y siguiendo Santa Catalina, Jesus, Pintada, San Antonio, Calatraba y Portella, y se cerrarán á las nueve de la noche principiando por la Portella, Calatraba, San Antonio, Pintada, Jesus y Santa Catalina. La del Muelle se cerrará á las 12, quedando abierto el postigo toda la noche.

Lo que se hace saber en la de este dia y se inserta en los periódicos de esta Capital para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.—El general gobernador—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario—Ricardo Dominguez.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 5 de marzo de 1861.

Gefe de dia el comandante graduado capitán del batallon provincial de Mallorca, D. Calisto Zaforteza.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. Parada, Gerona. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

### TRIBUNAL DE COMERCIO de la ciudad de Palma.

Por disposicion de este tribunal se sacan á pública subasta, por término de ocho dias, seis acciones de la sociedad general española de descuentos y una del Circulo mallorquin embargadas á don Antonio Singala menor de este comercio para con su producto hacer pago á don Lorenzo Oliver de la cantidad de doscientos once duros, intereses y costas, cuyas acciones se hallan justipreciadas en un cinco por ciento de descuento las primeras y en setenta libras de esta moneda la del Circulo mallorquin.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la licitacion, acudan al patio de este tribunal, establecido en la casa Lonja, á las doce de la mañana del dia ocho de marzo próximo que es la hora señalada para su remate, el que tendrá efecto siempre que se ofreciere postura admisible, en la inteligencia de que, ademas del precio por el que se adjudique cualquiera de dichas acciones, deberá satisfacer de propio el adquirente los derechos de la subasta y remate y demas gastos que se ocasionen para su traspaso. Palma 22 de febrero de 1861.—B.º—El Prior, Oliver.—Pedro José Bonet.

### VICE-CONSULADO DE AUSTRIA en Palma de Mallorca.

«Estando autorizado el capitán don A. Musevich de la corbeta austriaca Perseveranza para tomar á la gruesa ventura y riesgo marítimo, sobre el casco, quilla, aparejo y su cargamento trigo, la cantidad de mil pesos fuertes, friolera mas ó menos, para satisfacer los gastos que hicieren en reparacion de sus averias, y continuar el viaje á Inglaterra, al punto que se le marque en Cork ó Falmouth; podrán las personas que gusten presentar en esta cancelleria proposiciones en pliego cerrado, desde hoy al dia 6 de marzo próximo á las cuatro de la tarde, en cuya hora á presencia de los interesados se admitirá la propuesta mas ventajosa, si fuere aceptable. Palma 26 febrero 1861.—El I. R. vice-cónsul—Nicolas Humbert.

NODRIZAS.—Se desea encontrar una de buenas circunstancias, vecina de Palma: en la calle de San Miguel casa del cartero darán razon.

### PERDIDA.

Se ha estraviado una pieza de plata de un candelabro del mismo metal, desde la calle de Morey hasta la de San Miguel: se suplica á la persona que la hubiese encontrado se sirva entregarla en la librería de esta imprenta, donde se darán las gracias y una gratificacion, que consistirá en el valor de la plata misma estraviada.

HALLAZGO.—Se han encontrado dos botones de oro. La persona que los hubiese perdido podrá pasar á la librería de esta imprenta y le darán razon del que los ha encontrado, y dando las señas se entregarán.

### NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE.

Con implicaciones considerables de estudios, y escritura, comprobadas en la conversion de la antigua, mercantil y municipal, declarada de testo para las escuelas superiores, compuesta por D. Vicente de Villaoz. Se halla recomendada en el Boletín oficial de 12 de diciembre del año próximo pasado número 4383, y de venta en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia al precio de 18 reales vellon.

### AL PÚBLICO.

Un jóven de 26 años de edad desearia colocacion en clase de cochero: darán razon en casa de Gasparó, en el Mercado.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## AL PÚBLICO.

D. Juan Bó y Olivar Director del Colegio del B. Raimundo Lulio, Profesor de varios idiomas; tiene el honor de avisar al público y particularmente á los señores padres ó tutores encargados de la educacion de los jóvenes que hoy 4 del presente marzo dá principio á un curso de lengua francesa cuya academia tendrá lugar diariamente en el Colegio de su cargo Plaza Nueva número 59 de 7 1/2 á 9 de la mañana. Las personas de quienes merezca la confianza se servirán avistarse con dicho Profesor y este les dirá los autores que se necesitan para aprender dicho idioma bajo su direccion.—JUAN BÓ.

## MUY INTERESANTE AL PÚBLICO Y Á LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

## MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionales, frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y ornato: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espondrán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

## LENCERÍA Y CAMISERÍA.

En el conocido almacén de dichos artículos, situado plaza de Cort, números 57 y 58 se reciben continuamente de las mejores fábricas del país y extranjeras;

LIENZOS de puro hilo en todas calidades desde 4 hasta 14 palmos ancho para sábanas sin costura.

PAÑUELOS blancos y con cenefas colores.

MANTELERÍAS, cuellos y pañuelos bordados para señora, calcetines de hilo y de algodón de superior calidad.

GENEROS algodón y otros varios. Todos los cuales se espenden á precios sumamente módicos.

Vista la grande aceptación que han tenido las camisas y calzoncillos para hombre confeccionados en dicho establecimiento, á fin de complacer á sus numerosos parroquianos se han recibido ya y seguirán recibiendo en lo sucesivo camisas modelos de Paris para el corte á última novedad en el trabajo sobre las cuales se combinarán varios dibujos á gusto del comprador.

Ultimamente y con objeto de reunir en dicho establecimiento cuantos artículos sean necesarios para satisfacer á sus favorecedores acaba de recibirse un elegante surtido de géneros propios para la estación de invierno, y son

ALFOMBRAS terciopelo de lana, en calidad superior, para sofás, confidentes, bajo-camas etc.

Idem, idem, idem, en pieza para alfombrar habitaciones.

Idem en fieltro para el mismo objeto.

ABACÁS, con hermosos dibujos para idem.

## CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.

Un carrito con muelles, acabado de construir.

Una carreta de transporte, recién construida también, con su mula y guarniciones.

Una tartana valenciana, en muy buen estado.

Dará razon el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno *d'en Seguí*.

## MR. CASTERÉT,

PINTOR FOTÓGRAFO DE PARIS.

Hace retratos sobre cristal, tela y papel, desde 4 reales en adelante.—Vive calle nueva del Carmen, número 6.

## PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente, y se venden en el Peso de la paja, posada de *can Nas*, y en número 61, piso 2.º

VENTAS.—Hay para vender una prensa de fabricar aceite, de moderna construcción, que solo ha servido un año dando muy buenos resultados, y que se vende por ausentarse su dueño. En *es Forn den Moro* darán razon.

VENTAS.—El que desee comprar una casa con una porcion de terreno contiguo y poblado de árboles, puede avistarse con su dueño, que vive en la casa zaguan número 23, piso principal, sita en la calle de Carasas.

PÉRDIDA.—Desde las inmediaciones de la torre llamada del Reloj, hasta la calle de San Jaime, se ha extraviado un paraguas con tela de seda de color encarnado. En esta librería darán razon de su dueño y se gratificará el hallazgo.

VENTAS.—El carpintero que vive detras de San Cayetano, al lado de la puerta inferior de dicha iglesia: tiene para vender madera de *lleñam vermay*.

## AL PÚBLICO.

Una familia de Sóller, sin hijos, desearia encontrar colocacion para cuidar un huerto, en clase de aparcerero, mayoral ó guardian; con tal que estuviere en las inmediaciones de esta ciudad: y si algunas personas dentro de ella quisiesen que cuidasen de algun jardin iria también á su casa los días convenidos. En esta imprenta darán razon.

## INTERESANTE.

Hallándose de paso en esta capital D. Miguel Pujol zurcidor de toda clase de tejidos de lana ofrece sus trabajos al público de zurcidos en puños, patenes lanillas, estambre, marinos y orleans, asi como enseñar este arte tan poco comun en el país á las señoritas y caballeros que gusten aprenderlo con toda perfeccion, aunque jamas hayan hecho uso de la aguja y dedal. El citado artista no duda que convencidos los padres y madres de la utilidad que reportará esta enseñanza tan útil al bello sexo cualquiera sea la clase ó categoria de las familias, se apresurarán á confiarle la enseñanza de sus hijas que la tendrá en su casa, ó bien pasará á domicilio del que le llame á precios convencionales.

Los dos cuadros que tiene espuestos el conocido Pujol en la plaza de las Copiñas el uno, y el otro en la de la Verdura obra suya hechos de retacitos de paño, representando al uno la vista del Escorial y el otro una de las grandes batallas dadas en Africa, son una muestra bien clara del estado de perfeccion á que ha llegado su autor en un arte casi desconocido hasta el día.

En la calle de San Miguel, número 60, cuarto 2.º, derecha informarán donde vive el mencionado artista.



## CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE S. M.

### Dentaduras con base de Cautchuc volcánico.

Procedente de Lóndres y Barcelona he regresado á esta capital donde tan conocidos son mis trabajos como dentista, poseedor de un nuevo sistema para fabricar dentaduras completas y parciales, sin ataduras ni ganchos, oro ni plata, que tanto perjudican las encías y los dientes naturales. Si yo no fuese muy conocido en este país me esforzaria en patentizar las grandes ventajas de mi nuevo sistema aprobado por las Academias de medicina y cirugía de América, Lóndres y Paris, y con el cual se construyen dentaduras con las que se puede comer sin el menor dolor, y las cuales se colocan sin necesidad de extraer raigones ni los dientes vacilantes. Todas las piezas ó dentaduras fabricadas con mi nuevo sistema las garantizo 20 años. Mi permanencia fija es otra garantía para mis parroquianos, pues que el día que necesiten de mis servicios pueden acudir á mi morada sita en el Borne á la entrada de la calle de San Jaime número 19, entresuelos.

Sucursal en Barcelona, Rambla del Centro, número 19, piso principal.

### VENTAS.

Se desea vender un caballo de raza árabe y de siete cuartas y tres dedos de talla: en la taberna del *Call*, darán razon.

VENTA DE PATATAS.—En la plaza del Mercado, manzana 173, número 20, en casa del patron Bartolomé Garcia, las hay muy buenas para comer y para sembrar, á 1 duro el quintal; á 8 sueldos arroba, y á 2 cuartos libra.

VENTA.—A voluntad de su dueño se vende el predio *Can Borrás*, con su casa y accesorios. Se halla situado en el lugar de *Judi*, término de Sanellas y confronta en dicho punto con el camino de Sineu, constando de diez y ocho cuarteradas, poco mas ó ménos, de las que hay una y media de viña. En la imprenta de D. Felipe Guasp darán razon del dueño de dicho predio.

## MUY IMPORTANTE.

## MR. DESCOLE

DENTISTA DE PARIS,

## PROFESOR DE LA PROTESIS DENTARIA,

RESIDENTE EN PALMA HACE SEIS AÑOS.

Este señor avisa á sus numerosos parroquianos que ya no vive calle de Puigdorfila, sino en la de San Nicolas, número 79.

## CARRUAJE-DILIGENCIA.

Se ha establecido uno montado sobre muelles y tirado por tres mulas, que emprenderá viage todos los días para Pollensa, haciendo parada en los pueblos del tránsito.—Precios: de Palma á Santa María, 2 rs.: de esta á Inca, 2 id., y de este último á Pollensa, 4 id. Saldrá de Palma á las dos de la tarde; de Pollensa á las cinco de la mañana.

Su despacho en Palma frente la puerta de San Antonio número 31; idem en Inca en la posada de Moragues.

## REDENCION.

Un joven soltero que por su edad y por haber corrido los sorteos, no le alcanza la responsabilidad del servicio militar; mediante convenio, desea sustituir á otro á quien en el actual reemplazo le haya cabido la suerte de soldado: tiene la robustez y documentacion necesaria. En esta imprenta darán razon.

PÉRDIDA.—Hace algunos días se extravió un baston con el puño de hueso blanco, desde la puerta de Jesus hasta la de San Antonio: se gratificará el hallazgo con 10 rs. En esta imprenta darán razon.

## SUPLEMENTO AL MALLORQUIN

DEL MÁRTEZ 5 DE MARZO DE 1861.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL MALLORQUIN.

Madrid 2 de marzo.

El general Prim se ha embarcado para las islas Chafarinas.

Paris 2 de marzo.

En el cuerpo legislativo se ha presentado una enmienda favorable al poder temporal del Papa.

San Petersburgo 2 de marzo.

En Varsovia ha habido graves desórdenes de los cuales han resultado seis muertos y seis heridos. Se ha restablecido el orden.

Varsovia 1.º de marzo.

La ciudad presenta un aspecto sombrío; todos visten riguroso luto; Gortschakoff ha hecho promesas tranquilizadoras.

Varsovia 2 de marzo.

La población ha hecho una grande manifestacion. Mas de cien mil personas han asistido al entierro de los muertos á consecuencia de los desórdenes. Las tropas estuvieron sobre las armas en sus cuarteles. Se ha firmado una esposicion pidiendo al emperador el restablecimiento de la Constitucion.

Madrid 4 de marzo.

El general O'Donnell despues de demostrar cumplidamente al Congreso la injusticia de los ataques de que ha sido objeto España por parte de lord Palmerston respecto á la trata de negros, ha declarado que el gobierno no ha recibido la nota anunciada, añadiendo que si fuese semejante al discurso de Palmerston la hubiera devuelto inmediatamente.

*Bolsa.*—Consolidado 49,20.—Diferida 42,50.

*Por todo lo que va sin firma*—J. CONTESTÍ Y PONS.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP.—EDITOR, ANTONIO ISERN.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto informar a V. E. sobre el estado de la producción agrícola en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1950.

En el período mencionado, la producción agrícola ha sido satisfactoria, habiendo alcanzado niveles superiores a los correspondientes al mismo período del año anterior.

Esto se debe principalmente a las condiciones climáticas favorables que se han presentado, así como a la aplicación de las medidas técnicas recomendadas por el Departamento de Producción.

En consecuencia, se espera que la producción agrícola continúe aumentando en el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de junio de 1950.

Atentamente,  
Secretario de Agricultura

PRESENTE EN SANTIAGO DE CHILE, A LOS DIEZ Y CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1950.